



ORD.: G.R.Nro. 2663
ANT.: Ley de Presupuesto 21.289
del 16 de Diciembre de
2020.
MAT.: Remite Resolución y
convenio de Proyecto que
indica.

PUERTO MONTT,

10 SEP 2021

DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

A : SERVICIO DE COOPERACION TECNICA

Adjunto remito a usted, Resolución Afecta Nro. 95 de fecha 25 de Agosto 2021 y de Convenio de fecha 03 de Agosto 2021, con toma de razón por parte de la Contraloría General el 08 de Septiembre 2021, que modifica la siguiente cláusula/as Séptima y Octava inciso primero de la siguiente iniciativa:

"RECUPERACION ECONOMICA MICROEMPRESAS (REACTIVATE) REGION DE LOS LAGOS." Código BIP 40025181

Saluda atentamente a usted,



CARLOS MUÑOZ RUIZ
JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO
E INVERSION REGIONAL (S)

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo Depto. de Inversión
- Archivo Of. Partes GORE



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO QUE INDICA.

RES. AFECTA N° _____/ 0095

PUERTO MONTT, 25 AGO. 2021

VISTOS:

- a) La Resol. Afecta Nro.72/31.08.2020, tomada razón con fecha 22.09.2020, celebrada entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS** y el **SERVICIO DE COOPERACION TECNICA**, mediante la cual se aprueba el convenio de transferencia de fecha 24 de agosto de 2020 de la iniciativa "**RECUPERACION ECONOMICA MICROEMPRESAS (REACTIVATE) REGION DE LOS LAGOS**", Código BIP 40025181-0;
- b) La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 03 de agosto de 2021, celebrada entre **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS** y el **SERVICIO DE COOPERACION TECNICA**, mediante la cual se introducen las modificaciones señaladas a las cláusulas Séptima y Octava del convenio original de la iniciativa "**RECUPERACION ECONOMICA MICROEMPRESAS (REACTIVATE) REGION DE LOS LAGOS**", Código BIP 40025181-0;
- c) Lo dispuesto en el Art.52 de la Ley 19.880 "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", por el cual se establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;
- d) Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019 de la Contraloría General de la República, y;
- e) Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, DE 2005, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

APRUEBASE, la modificación de convenio de transferencia de recursos, de fecha 03 de agosto de 2021, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS** y el **SERVICIO DE COOPERACION TECNICA**, mediante la cual se introducen las modificaciones señaladas a las cláusulas Séptima y Octava del convenio original de la iniciativa "**RECUPERACION ECONOMICA MICROEMPRESAS (REACTIVATE) REGION DE LOS LAGOS**", Código BIP 40025181-0, cuyo contenido es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Y

EL SERVICIO DE COOPERACION TECNICA

En Puerto Montt, a 03 de agosto de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.221.800-0, representado por el Gobernador Regional don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, RUT 9.351.493-9, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Av. Décima Región N°480, 4° Piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" o "GORE" y **SERVICIO DE COOPERACION TECNICA**, SERCOTEC, RUT N° 82.174.900-K, en adelante e indistintamente SERCOTEC, representado por don ANDRES SANTANA RIQUELME, RUT 16.136.537-8, en su calidad de Director Regional, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Ejército 485, quienes expresan que han acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos.

PRIMERO: Como antecedentes de la modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Con fecha 24 de agosto de 2020, las partes celebraron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Afecta N° 72, del 31 de agosto de 2020, tomada razón por Contraloría Regional el 22.09.2020, mediante el cual, el Gobierno Regional de Los Lagos transfiere a SERCOTEC, recursos para la ejecución de iniciativa denominada: "**RECUPERACION ECONOMICA MICROEMPRESAS (REACTIVATE) REGION DE LOS LAGOS**", Código BIP 40025181-0.
- Carta Nro.177 /28.05.2021 de SERCOTEC, solicitando prórroga para el convenio señalado.
- Ficha de Reevaluación del Programa emitido por la División de Fomento e Industria del GORE.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en introducir las modificaciones que se indican a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA SEPTIMA:

"El presente convenio tendrá duración hasta el **31.12.2022**, y/o debe extenderse hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al término fijado para el desarrollo de las tareas pactadas, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados.

CLAUSULA OCTAVA, inciso primero:

"El aporte del Gobierno Regional, asciende a la suma de M\$2.000.000.- (dos mil millones de pesos), los que se financiarán con cargo al subítemo 33, ítem 03, por la vía de las Transferencias de Capital durante los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y **2022**; y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en los años correspondientes, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de DIPRES y toma de razón de la Contraloría General de la República según corresponda. El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase.

TERCERO: En lo no modificado por este acuerdo, continúa vigente lo señalado en el Convenio de Transferencia celebrado entre las partes, el cual fue aprobado por la Afecta N° 72, del 31 de agosto de 2020, del Gobierno Regional de Los Lagos.

CUARTO: La personería de don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, en su calidad de Gobernador Regional, consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL, de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de don ANDRES SANTANA RIQUELME, para actuar en representación de SERCOTEC, consta en escritura pública, de 23 de junio de 2020, otorgada ante Notario Público de Santiago, Chile, don Alberto Contreras Ramírez, Notario N° 12.742.

Avda. Décima Región
Edificio Intendencia Regional



Oficio : E136931/2021

Fecha : 08/09/2021

Paula Alejandra Martínez Zelaya

Contralor Regional

Fonos: (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
E-mail: gcorel@loslagos.cl

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando una en poder de cada una de las partes.

ANDRES SANTANA RIQUELME
DIRECTOR REGIONAL
SERCOTEC REGION DE LOS LAGOS

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/PHJ/EGB/LMB/CPB.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE

ALEJANDRO MACIAS ESSEBIN
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

GOBIERNO REGIONAL
DE LOS LAGOS
8º
JURIDICA

MSM/ABS/EGR/CPB.

Distribución:

- Contraloría Regional
- SERCOTEC
- Depto de Inversión
- Ofic. Partes.

GOBIERNO REGIONAL
GOBERNADOR
REGIONAL
DE LOS LAGOS

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E136931/2021
Fecha : 08/09/2021
Paula Alejandra Martinez Zelaya
Contralor Regional

MODIFICACION DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y
EL SERVICIO DE COOPERACION TECNICA

En Puerto Montt, a 03 de agosto de 2021, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.221.800-0, representado por el Gobernador Regional don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, RUT 9.351.493-9, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Av. Décima Región N°480, 4° Piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" o "GORE" y SERVICIO DE COOPERACION TECNICA, SERCOTEC, RUT N° 82.174.900-K, en adelante e indistintamente SERCOTEC, representado por don ANDRES SANTANA RIQUELME, RUT 16.136.537-8, en su calidad de Director Regional, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Ejército 485, quienes expresan que han acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos.

PRIMERO: Como antecedentes de la modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Con fecha 24 de agosto de 2020, las partes celebraron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Afecta N° 72, del 31 de agosto de 2020, tomada razón por Contraloría Regional el 22.09.2020, mediante el cual, el Gobierno Regional de Los Lagos transfiere a SERCOTEC, recursos para la ejecución de iniciativa denominada: "RECUPERACION ECONOMICA MICROEMPRESAS (REACTIVATE) REGION DE LOS LAGOS", Código BIP 40025181-0.
- Carta Nro.177/28.05.2021 de SERCOTEC, solicitando prórroga para el convenio señalado.
- Ficha de Reevaluación del Programa emitido por la División de Fomento e Industria del GORE.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en introducir las modificaciones que se indican a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA SEPTIMA:

"El presente convenio tendrá duración hasta el **31.12.2022**, y/o hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al término fijado para el desarrollo de las tareas pactadas, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados.

CLAUSULA OCTAVA, inciso primero:

"El aporte del Gobierno Regional, asciende a la suma de M\$2.000.000.- (dos mil millones de pesos), los que se financiarán con cargo al subítemo 33, Ítem 03, por la vía de las Transferencias de Capital durante los años 2020, 2021 y 2022; y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en los años correspondientes, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de DIPRES y toma de razón de la Contraloría General de la República según corresponda. El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase.

TERCERO: En lo no modificado por este acuerdo, continúa vigente lo señalado en el Convenio de Transferencia celebrado entre las partes, el cual fue aprobado por la Afecta N° 72, del 31 de agosto de 2020, del Gobierno Regional de Los Lagos.

CUARTO: La personería de don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, en su calidad de Gobernador Regional, consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL, de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de don ANDRES SANTANA RIQUELME, para actuar en representación de SERCOTEC, consta en escritura pública, de 23 de junio de 2020, otorgada ante Notario Público de Santiago, don Pablo Alberto Gonzalez Caamaño, repertorio N°2.742.2020.

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando una en poder de cada una de las partes.

ANDRES SANTANA RIQUELME
DIRECTOR REGIONAL
SERCOTEC REGION DE LOS LAGOS



MCM/PHJ/EGB/LMB/CPB.



PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E136931/2021
Fecha : 08/09/2021
Paula Alejandra Martinez Zelaya
Contralor Regional

SOLICITUD DE MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Nombre del Programa	PROGRAMA "RECUPERACIÓN ECONÓMICA MICROEMPRESAS (REACTÍVATE) REGION DE LOS LAGOS"
Ficha IDI	40025181-0
Servicio o Institución receptora de recursos	SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERCOTEC. RUT N° 82.174.900-K
Representante Legal	ANDRÉS SANTANA RIQUELME, RUT N° 16.136.537-8
Personería del representante Legal	Resolución N° 2944, 20 de abril del 2018
Dirección	Ejercito N°485, Puerto Montt.
Monto Programa	\$2.000.000.000.
Descripción de la modificación	-Ampliación de plazo hasta 31-12-2022. -En relación a la modificación de la línea del programa "reactivación económica microempresas Los Lagos" para apoyar en modo asociativo, se debe rectificar el componente 2 detallado en el convenio de esta iniciativa: Debe decir lo siguiente: <u>Componente 2:</u> "2. Realizar un levantamiento de necesidades específicas de cada una de las empresas y organizaciones seleccionadas y plasmarla en un Plan de Inversión a ejecutar en un período máximo de 2 a 4 meses, destinado a apoyar la continuidad de giro de las empresas beneficiadas."
Acuerdo CORE	N° 11-05 del 04 de junio del año 2020, Certificado N° 170
Adjuntos	1.- Fichas de reevaluación programa de División de Fomento que aprueba la modificación de convenio. 2.- Carta 232 de SERCOTEC, 29-06-2021 solicita modificación convenio e informe detallado sobre solicitud. 3.- Cert.core 248 con fecha 06-05-2021 que aprueba modificación línea del programa "reactivación económica microempresas Los Lagos" 4.- Resolución convenio y modificaciones.

Analista: : LUISA MACIAS BAHAMONDE

FICHA DE REEVALUACION DE PROGRAMAS

ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

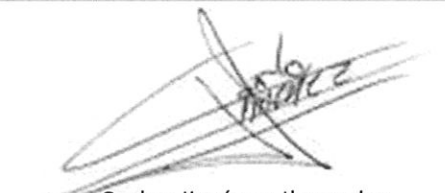
COBERTURA	REGIONAL
COMUNAS	
AÑO DE POSTULACIÓN	2019
CODIGO IDI	40025181-0
NOMBRE DE LA INICIATIVA	RECUPERACIÓN ECONÓMICA MICROEMPRESAS (REACTÍVATE) REGION DE LOS LAGOS
UNIDAD TÉCNICA	Sercotec

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACION PROGRAMA

Según cartas 161 y 177 de mayo del 2021 del Servicio de Cooperación Técnica (Sercotec), y lo aprobado por el Consejo Regional según certificado N° 248 del 06 de mayo 2021, solicita ampliación de plazo de ejecución del programa y modificación de los Termitos técnicos de Referencia del Programa en comento a fin de incluir la postulación asociativa a este programa. Y carta de fecha 29 de junio que solicita extensión de plazos hasta el 31 de diciembre del 2022.

RESULTADO DE LA REEVALUACION

Del análisis efectuado a la modificación propuesta se desprende que es un cambio en la estrategia de intervención del programa, pero que mantiene los objetivos y los costos totales del programa en ejecución, en el entendido que ya se encuentra aprobado por el Consejo Regional esta División de Fomento e Industria sugiere la modificación del mencionado convenio en los términos solicitados.


Carlos Jiménez Ibacache
DIVISION DE FOMENTO E INDUSTRIA
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS